



# Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

**61<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 15 de marzo de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Shahid ..... (Maldivas)

*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

## Tema 7 del programa (continuación)

### Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución A/76/L.40, que se distribuyó en relación con el tema 29 del programa, titulado “Adelanto de las mujeres”. Como recordarán los miembros, la Asamblea General concluyó su examen del tema 29 del programa en su 53<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021. Para que la Asamblea pueda adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, será necesario reanudar el examen del tema 29 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del tema 29 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como también recordarán los miembros, en su 2<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General decidió asignar el tema 29 del programa a la Tercera Comisión. A fin de que la Asamblea pueda adoptar medidas cuanto antes sobre el proyecto de resolución A/76/L.40, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 29 del programa directamente en sesión plenaria y proceder de inmediato a su examen?

*Así queda acordado* (decisión 76/506 B).

## Tema 29 del programa (continuación)

### Adelanto de las mujeres

#### Proyecto de resolución A/76/L.40

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará ahora el examen del tema 29 del programa, para adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/76/L.40. Doy la palabra al representante de Nigeria para que presente el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África.

**Sr. Muhammad Bande** (Nigeria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.40, titulado “Afrontar la situación de las viudas”, en nombre del Grupo de los Estados de África.

Permítaseme comenzar dando las gracias a todos los colegas por su apoyo, su dedicación constructiva y su flexibilidad durante las negociaciones. Ha sido una experiencia sumamente interesante. Quisiera exponer algunas ideas y perspectivas sobre la cuestión de la viudez, así como la justificación del proyecto de resolución.

La existencia de ritos y rituales nocivos para las viudas es uno de los problemas complejos a los que las mujeres se enfrentan en la actualidad, tanto en países de otros continentes como en África. Según el estatus social de la viuda en el momento en que fallece el marido, una mujer que acaba de enviudar puede pasar a ser económicamente vulnerable y sufrir una carga desproporcionada. En esencia, la mayoría de las prácticas perjudiciales que afectan a las viudas son un aspecto más de la violencia contra las mujeres. Están arraigadas en usos culturales y tradicionales, así como en procesos de socialización, que someten a las mujeres a la pasividad y la dependencia.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



Por ello, en el proyecto de resolución se reconocen los perjuicios adicionales y las vulneraciones de los derechos humanos que la viudez puede conllevar para las mujeres, con el objetivo de que esos factores de vulnerabilidad y marginación sean tenidos en cuenta en el sistema de las Naciones Unidas. A tal objeto, en el proyecto de resolución se recuerdan las obligaciones internacionales que los Estados Miembros se han comprometido a respetar mediante el reconocimiento de las situaciones que vulneran los derechos de las viudas, como la desheredación, las prácticas culturales nocivas o la discriminación, así como sus repercusiones para las mujeres que enviudan. En este momento, en muchos países de todo el mundo siguen registrándose niveles históricos de inseguridad y conflicto, a lo que se suma la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), por lo que este proyecto de resolución es realmente oportuno, ya que el número de viudas que podrían ver vulnerados sus derechos humanos va en aumento, debido a creencias asociadas a la desigualdad de género que les impiden disfrutar de esos derechos.

En ese sentido, en el proyecto de resolución se pretende concretar y ampliar los compromisos contraídos en la resolución 65/189, aprobada en 2010, por la que se reconocía el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas. El objetivo de esa resolución era proporcionar a los Estados Miembros medios concretos y prácticos para legitimar y proteger los derechos de las viudas en el sistema de las Naciones Unidas y en su propio país y para concienciar al respecto. A pesar de ello, desde que se aprobó esa resolución no se han coordinado esfuerzos para abordar la situación de las viudas ni las violaciones de sus derechos humanos. La falta de información sobre el tema ha obligado al Secretario General António Guterres a solicitar datos de calidad, desglosados por edad, sexo y discapacidad, para velar por que se contabilice y se ayude a las viudas ahora y en el futuro.

A la luz de la pandemia de COVID-19, es imperativo garantizar que las viudas reciban la atención de la comunidad internacional si se quiere abordar sus problemas concretos. Eso será un paso para acabar con las diferencias que afectan a nuestra comprensión colectiva de los avances relativos a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la inclusión de un grupo que habitualmente queda al margen de los programas de desarrollo.

El Grupo de África es consciente de que la mayoría de los Miembros desconocían muchos de esos temas y agradece la apertura y la participación constructiva

que mostraron con respecto al tema durante las consultas oficiosas. Lamentablemente, nuestros esfuerzos por lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres serán insuficientes si no abordamos las cuestiones relacionadas con la viudez, en particular las prácticas perjudiciales, como las violaciones graves de los derechos humanos, la desheredación y la discriminación institucional que limita la capacidad de las viudas para acceder a la justicia, al trabajo decente y a la protección social.

Quisiera dar las gracias a ONU-Mujeres y a Global Fund for Widows por su apoyo y colaboración. Se agradecen mucho sus ánimos durante todo el proceso. Por ello, expreso mi profundo agradecimiento a las delegaciones que han patrocinado el proyecto de resolución y exhorto a las que aún no lo han hecho a que se sumen a los patrocinadores antes de su aprobación.

Ayer se declaró abierto, por todo lo alto, el 66° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Mujeres de todo el mundo se reunieron aquí, en Nueva York, para volver a pronunciarse por la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y apoyar las iniciativas para avanzar al respecto. La aprobación por consenso del proyecto de resolución A/76/L.40, que tendrá lugar hoy, será, en definitiva, un homenaje justo y el mejor regalo que todos podemos hacer a nuestras mujeres. Luchemos contra los sesgos, la discriminación y los estereotipos. Por muy diversos que seamos, debemos trabajar para lograr una sociedad más inclusiva y equitativa. Debemos defender a nuestras mujeres actuando en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a fin de erradicar de manera colectiva todas las prácticas perjudiciales que afectan a las viudas. Por lo tanto, permítaseme invitar a las delegaciones a respaldar el proyecto de resolución sumándose al consenso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/76/L.40, titulado “Afrontar la situación de las viudas”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado también a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.40: Angola, Bangladesh, Brasil, Burundi, China, India, Maldivas, Pakistán,

Tailandia, Trinidad y Tabago y República Bolivariana de Venezuela.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.40?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.40 (resolución 76/252).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición después de la aprobación, quisiera recordar a la Asamblea que las declaraciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Ghadirkhomi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán se esfuerza por eliminar las barreras que obstaculizan el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, lo que se aplica, en particular, a las mujeres en situaciones vulnerables, sobre todo a las viudas. El empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular de las viudas, es una prioridad en la agenda económica, legislativa y política de la República Islámica del Irán. En ese sentido, el Gobierno ha creado varios programas que abordan los derechos de las mujeres a la luz de la pandemia de enfermedad por coronavirus, sobre todo mediante la provisión de paquetes de asistencia sanitaria y financiera, como transferencias en efectivo o préstamos de ayuda a las mujeres que son cabeza de familia, entre ellas las viudas. Durante la pandemia, el Gobierno también ha prestado apoyo a los emprendimientos que algunas mujeres cabeza de familia han puesto en marcha en sus hogares.

Con respecto a la resolución 76/252, relativa a la situación de las viudas, quisiéramos aclarar además que la República Islámica del Irán reconoce y tiene en cuenta las disposiciones de esa resolución solo en la medida en que concuerden con sus prioridades, reglamentos, legislación y políticas nacionales, así como con los principios, la educación y las enseñanzas islámicas, así como con las normas, las tradiciones y los valores religiosos de la sociedad iraní.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición después de la aprobación. Ahora escucharemos las declaraciones posteriores a la aprobación de la resolución.

**Sr. Turay** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona hace suya la declaración formulada por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los Estados de África, y quisiera añadir las siguientes observaciones como representante de mi país.

Sierra Leona está muy agradecida al Grupo de África por haber acogido esta iniciativa cuando se le presentó por primera vez en julio de 2021. Me complace decir que, desde entonces, nuestra participación al respecto ha sido positiva y constructiva. Sierra Leona ha sido abanderada de la cuestión y seguirá respaldando firmemente a las numerosas delegaciones que han respondido de forma similar, así como a todas las que se han sumado al consenso sobre esa resolución innovadora (resolución 76/252).

En un momento en el que Sierra Leona conmemora los más de dos decenios transcurridos desde que terminó su guerra civil, resulta lamentable que tengamos que señalar que la combinación de los diez años de conflicto de nuestro país, la epidemia de ébola que sufrimos de 2014 a 2015 y la actual pandemia de enfermedad por coronavirus ha dejado un incontable número de viudas. Por lo tanto, la aprobación de la resolución 76/252 nos brinda la oportunidad de mostrar solidaridad y cooperación mundiales para abordar la difícil situación de las viudas. Partiendo de su interacción con Global Fund for Widows, mi delegación reconoce que una de las principales preocupaciones en torno a esa cuestión ha sido la falta de datos precisos. Si esa falta de información no se aborda tras la aprobación en el día de hoy de esta resolución, la comunidad internacional no podrá abordar de manera adecuada las necesidades únicas y los retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan las viudas en las esferas del desarrollo sostenible, la programación, la formulación de políticas y, por supuesto, los derechos humanos y la igualdad de género. En la resolución se exige un esfuerzo colectivo para no dejar a nadie atrás y se considera a las viudas como agentes poderosas en nuestros países y comunidades.

Para concluir, permítaseme decir que, al aprobar hoy la resolución 76/252, estamos reafirmando nuestros valores compartidos y nuestra determinación de lograr un mundo más igualitario en el que se respete la perspectiva de género, abordando carencias críticas en las políticas y las prácticas para alcanzar la igualdad de género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la difícil situación de las viudas, reiterando, al mismo tiempo, nuestra promesa de no dejar a nadie atrás.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Santa Sede.

**Monseñor Murphy** (Santa Sede) (*habla en inglés*): La Santa Sede felicita al Grupo de los Estados de África por la aprobación de la resolución 76/252, titulada “Afrontar la situación de las viudas”. Mi delegación da las gracias al facilitador, Sr. Nnamdi Nze, de la Misión Permanente de Nigeria, por los esfuerzos desplegados en la conducción de las negociaciones. La Santa Sede se congratula de que el texto definitivo cuente con una serie de elementos positivos que ayudarán a afrontar la situación de las viudas. Entre ellos se encuentran la condena de la violencia y de las prácticas nocivas contra las mujeres, en particular las que afectan a las viudas y a sus hijos; el reconocimiento del importante papel que desempeñan la familia y las políticas orientadas a la familia en la promoción de la inclusión y en la prestación de apoyo a las viudas y sus hijos, y la afirmación de la necesidad de la existencia de protección social, sobre todo para las viudas que sufren aislamiento y exclusión. En la resolución se exhorta a que se eliminen la discriminación jurídica y otros obstáculos, en particular en lo que respecta a los derechos de propiedad y de sucesión, y a que se garantice la seguridad financiera de las viudas. En la implementación de los compromisos mundiales pertinentes se realizan esfuerzos para dar respuesta a las necesidades específicas de las viudas.

Aunque la Santa Sede agradece esos aspectos positivos, considera lamentable que la resolución presente una terminología ambigua en relación con la salud, la discriminación y la exclusión, así como respecto del embarazo. La Santa Sede se ve obligada a formular dos reservas sobre el texto aprobado, con lo que reitera las que expresó en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, todas las cuales siguen siendo válidas y vigentes.

La Santa Sede interpreta que la expresión “salud sexual y reproductiva” y “servicios de atención de la salud sexual y reproductiva”, así como los términos conexos, se aplican a un concepto holístico de la salud. Consideramos que el aborto, el acceso al aborto o el acceso a los abortivos no forman parte de ese concepto holístico. Además, la Santa Sede entiende que el término “género” se basa en la identidad sexual biológica, esto es, masculina o femenina.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 29 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 15 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

##### **Proyecto de resolución (A/76/L.36)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Mongolia para que presente el proyecto de resolución A/76/L.36.

**Sr. Vorshilov** (Mongolia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.36, titulado “Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (2026)”. Estamos muy agradecidos a todas las delegaciones que tomaron parte de manera activa en las consultas oficiosas e hicieron aportes con su participación constructiva.

En la actualidad, los pastos representan más de la mitad de la superficie terrestre y desempeñan un papel fundamental en la ganadería pastoril. Los pastizales y el pastoreo sustentan los medios de vida y la seguridad alimentaria de millones de personas, al tiempo que prestan servicios basados en la naturaleza que benefician a todos. El pastoreo genera un número considerable de empleos y hace contribuciones económicas al producto interno bruto de muchos países. Se calcula que más de 200 millones de personas de todas las regiones del mundo crían ganado en sistemas pastorales y agropastorales, con prácticas que varían según la diversidad de sus ecosistemas.

Los sistemas pastorales dependen de la movilidad estacional de los animales y las personas dentro y fuera de las fronteras. Las cuestiones fronterizas pueden perturbar la movilidad y el acceso a la tierra y al agua, y provocar la reducción de la mano de obra que gestiona los rebaños y los paisajes. Los pastores y los pastizales, que durante generaciones han sido objeto de una negligencia benigna, se enfrentan a retos y amenazas, como el aumento de la variabilidad climática, la degradación de las tierras, la inseguridad de los derechos de tenencia y los cambios en el uso de la tierra, así como la reducción del acceso a los mercados, la educación y los servicios sanitarios. Habida cuenta de la importancia que revisten los pastizales y los pastores para la nutrición mundial, la salud de los ecosistemas, la generación de ingresos y empleos, y otros aspectos pertinentes del desarrollo sostenible para las poblaciones pastorales y

la humanidad, el Gobierno de Mongolia propone que se declare el año 2026 como Año Internacional de los Pastizales y los Pastores, a fin de concienciar sobre las percepciones del valor natural y cultural de los pastizales y los sistemas de medios de vida pastorales.

Mongolia aplica una política que combina el modo de vida tradicional con el moderno. Nos hemos fijado el objetivo de preservar el patrimonio nómada tradicional y la cría de animales ecológica, sostenible y orgánica, y de promover el patrimonio animal nómada en el mundo, como figura en el documento normativo de desarrollo a largo plazo Visión 2050 de Mongolia, aprobado en 2020. Nuestros principales sectores socioeconómicos, como la agricultura, la cría de animales y el ecosistema natural, se están viendo afectados negativamente por el cambio de las condiciones climáticas y requieren la adopción de medidas urgentes y oportunas. En la actualidad, cerca del 77 % de nuestra tierra se enfrenta, en cierta medida, a la desertificación y al sobrepastoreo, y ese porcentaje continúa aumentando. Somos conscientes de que eso supone un problema para otros países pastores y nómadas, además del nuestro. Por ello, el Gobierno de Mongolia ha venido trabajando desde 2018 para hacer realidad la iniciativa del Año Internacional.

Confiamos en que la proclamación del año 2026 como Año Internacional de los Pastizales y los Pastores aliente a más países a crear conciencia y difundir conocimientos sobre la sostenibilidad de los pastizales y los pastores durante el año designado y después de él. Consideramos que los pastores no son solo víctimas, sino también firmes aliados que pueden desempeñar un papel vital en la superación de nuestros retos mundiales, como la pandemia de enfermedad por coronavirus y el cambio climático. Por ello, mi delegación quisiera subrayar el apoyo esencial que brindan la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Grupo Internacional de Apoyo, que están adoptando medidas proactivas para concienciar sobre ese aspecto crucial. Asimismo, deseo subrayar que el texto del proyecto de resolución se basa en los documentos pertinentes de la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la UNESCO, la Federación Internacional de Productores Agrícolas y otras organizaciones.

Para concluir, en nombre de todos los patrocinadores, quisiera expresar nuestra sincera esperanza de que el proyecto de resolución gozará de un apoyo unánime en esta sesión plenaria.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución

A/76/L.36, titulado “Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (2026)”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.36: Andorra, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, China, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Guatemala, Guyana, India, Iraq, Japón, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Maldivas, Malí, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Perú, Filipinas, República de Corea, Federación de Rusia, Senegal, Singapur, España, Sudán, República Popular Siria, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, República Bolivariana de Venezuela y Zambia.

También se han sumado a la lista de patrocinadores Bangladesh, Botswana, el Chad, Djibouti, Ghana, Kenya, Mauritania, el Níger, Suriname y el Uruguay.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.36?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.36 (resolución 76/253).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

## **Tema 16 del programa** (*continuación*)

### **Cultura de paz**

#### **Proyecto de resolución A/76/L.41**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Pakistán para que presente el proyecto de resolución A/76/L.41.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.41, titulado “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”, que se ha preparado en relación con el tema 16 del programa, relativo a la cultura de paz.

La islamofobia es una realidad. Si se me permite hablar un momento en nombre de mi país, quisiera recordar que la cuestión de la islamofobia la planteó por primera vez el Primer Ministro del Pakistán, Sr. Imran Khan, en su primer discurso ante la Asamblea General el 27 de septiembre de 2019 (véase A/74/PV.9) y, desde entonces, ha exhortado en reiteradas ocasiones a la comunidad internacional a que preste atención y se esfuerce por hacer frente a ese fenómeno adverso.

La islamofobia y sus manifestaciones en forma de discursos de odio, discriminación y violencia contra los musulmanes están proliferando en varias partes del mundo. Esos actos de discriminación, hostilidad y violencia contra los musulmanes —personas y comunidades— constituyen violaciones graves de los derechos humanos de los musulmanes y atentan contra su libertad de religión y creencias. Asimismo, causan una gran angustia en el mundo islámico. En su informe del año pasado dedicado a la cuestión de la islamofobia (A/HRC/46/30), el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias afirmó que, desde los atentados terroristas de 11 de septiembre de 2001, “la desconfianza institucionalizada contra los musulmanes y quienes son percibidos como tales ha crecido hasta alcanzar las proporciones de una epidemia”. En ese clima de exclusión, miedo y desconfianza, los musulmanes suelen ser víctimas de la estigmatización, los estereotipos negativos y la humillación y, a menudo, tienen la sensación de que son comunidades de dudosa fiabilidad, que se han visto obligadas a asumir una responsabilidad colectiva por los actos de una pequeña minoría muy pequeña. La propagación de la islamofobia, tanto por su impulso como por su alcance, resulta especialmente alarmante en la actualidad, ya que se manifiesta como una nueva forma de racismo caracterizada por la xenofobia y la elaboración de perfiles y estereotipos negativos de los musulmanes.

Está debidamente documentado el aumento de los delitos de odio contra los musulmanes, tanto en espacios físicos como virtuales, así como la discriminación en esferas como la educación, la ciudadanía, la inmigración, el empleo, la vivienda y la atención sanitaria. Lamentablemente, el aspecto de género de la islamofobia también está ganando protagonismo, habida cuenta de que las niñas y las mujeres son objeto de ataques por su forma de vestir y por la idea generalizada de que las mujeres musulmanas están oprimidas y, por tanto, deben ser “liberadas”.

Lo que resulta preocupante es que la islamofobia sigue haciéndose sentir en la esfera política, lo que, en última instancia, conduce a la institucionalización de

ese fenómeno a través de nuevas leyes y políticas, como las prohibiciones de viajar discriminatorias y las restricciones en materia de visados. Según distintos estudios académicos, la islamofobia es más visible en determinados medios de comunicación y en el discurso de grupos y partidos políticos de extrema derecha, que tienden a explotar y aprovechar el miedo generalizado al islam para obtener beneficios electorales. En algunos países, la retórica en contra de los migrantes y de los refugiados ha adquirido matices antimusulmanes y, en muchas ocasiones, se ha convertido en el tema central de las campañas políticas. Por otra parte, hemos observado con gran preocupación que varios medios de comunicación siguen propagando el miedo y los estereotipos negativos contra el islam y los musulmanes, pues actúan como plataforma para difundir de forma generalizada la retórica antimusulmana.

A pesar de sus efectos generalizados, la islamofobia sigue sin comprenderse en profundidad y los debates sobre la manera de abordarla suelen ser tensos y complejos. Parece esencial promover la mejora de la información disponible al respecto, así como las soluciones al problema, mediante un mayor entendimiento y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Un gran número de funcionarios de las Naciones Unidas, entre ellos el Secretario General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, varios relatores especiales del Consejo de Derechos Humanos y una serie de dirigentes mundiales, ha observado esa tendencia inquietante en los últimos años y ha subrayado la importancia de abordar el problema de la islamofobia de manera colectiva.

La obligación de la OCI de abordar la cuestión de la islamofobia se basa directamente en la Carta de la organización. En su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en La Meca, la Conferencia Islámica en la Cumbre destacó la necesidad de combatir el odio y el miedo al islam y a los musulmanes. A raíz del mortífero ataque perpetrado contra dos mezquitas en 2019, durante el 47º período de sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, celebrada en Niamey, se aprobó una resolución en la que se solicita a la Asamblea General que designe el 15 de marzo como Día Internacional de la Lucha contra la Islamofobia. En virtud de ese mandato, la OCI ha presentado el proyecto de resolución A/76/L.41.

La OCI considera que el proyecto de resolución que hemos presentado contribuye a alcanzar los siguientes objetivos. En primer lugar, se pretende sensibilizar a la comunidad internacional sobre el creciente fenómeno

de la islamofobia y el odio a los musulmanes. En segundo lugar, se transmite una idea clara de que el mundo se opone a toda forma de racismo, discriminación racial, xenofobia, estereotipos negativos y estigmatización. En tercer lugar, se pretende promover un espíritu de tolerancia, coexistencia pacífica y armonía interconfesional y cultural entre todas las religiones, razas y naciones. En cuarto lugar, con la conmemoración de ese día se pretende mostrar una solidaridad sin límites con toda la humanidad, transmitir unos valores firmes de respeto a la dignidad humana y reiterar nuestra determinación común de mantenernos unidos en la diversidad. El objetivo de la celebración de ese día es unir, no dividir.

En vista de ese enfoque constructivo, durante los últimos 12 meses, los miembros de la OCI han celebrado conversaciones exhaustivas sobre la propuesta con todas las delegaciones interesadas. Hace un mes se distribuyó un proyecto de texto. A lo largo de febrero, la OCI celebró tres rondas de consultas oficiosas de carácter abierto sobre el proyecto de resolución. Una vez concluidas esas consultas, la OCI también celebró consultas bilaterales exhaustivas sobre el proyecto de resolución con las delegaciones interesadas. A partir de las respuestas recibidas, se simplificó y se examinó varias veces el texto del proyecto de resolución a fin de dar cabida a todas las necesidades. Incluso después de haber presentado la resolución, el grupo siguió colaborando con todas las delegaciones interesadas. Tras haber celebrado nuevas consultas con ellas, la OCI acordó examinar de manera oral el texto del párrafo 3 del proyecto de resolución, en el que ahora se recogerá lo siguiente:

“invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales, a la sociedad civil, al sector privado y a las organizaciones confesionales a que celebren el Día Internacional de manera apropiada”.

Consideramos que el texto final es adecuado y debería obtener el mayor apoyo posible de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esperamos que se apruebe por consenso. A través de la celebración de ese Día, la OCI desea que se comprendan mejor el Islam y los preceptos islámicos a nivel mundial. Esperamos transmitir un espíritu de solidaridad y cooperación internacional por conducto de la Asamblea General. Contamos con el pleno apoyo de todos los Estados Miembros y su posible patrocinio de este importante proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de

resolución A/76/L.41, titulado “Día Internacional de la Lucha contra la Islamofobia”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado también a la lista de patrocinadores del documento A/76/L.41, en su forma revisada oralmente: China, Cuba, Nicaragua, Filipinas, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.41, en su forma revisada oralmente?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.41, en su forma revisada oralmente (resolución 76/254).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir para explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Tirumurti** (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la India sobre la resolución 76/254.

En primer lugar, permítaseme expresar nuestra profunda preocupación por el aumento de los casos de discriminación, intolerancia y violencia dirigidos contra miembros de numerosas comunidades religiosas en distintas partes del mundo. Como país pluralista y democrático en el que conviven casi todas las religiones del mundo, a lo largo de los siglos, la India siempre ha acogido a personas de todo el mundo perseguidas por su fe o sus creencias. Zoroastras, budistas, judíos o personas de cualquier otra fe siempre han encontrado en la India un refugio seguro, libre de persecución o discriminación. Por ello, estamos profundamente preocupados por las crecientes manifestaciones de intolerancia, discriminación y violencia, incluida la violencia sectaria, contra los seguidores de las religiones en algunos países.

Permítaseme también afirmar que condenamos todos los actos motivados por el antisemitismo, la cristianofobia o la islamofobia. Sin embargo, esas fobias no se limitan a las religiones abrahámicas. De hecho, existen

pruebas fehacientes de que esa fobia a las religiones también ha afectado a los seguidores de las religiones no abrahámicas durante decenios. Eso ha contribuido a que aparecieran formas contemporáneas de fobia a una religión, en especial las fobias al hinduismo, al budismo y al sijismo. Esas formas contemporáneas de fobia a una religión pueden observarse en los ataques dirigidos contra lugares de culto como gurdwaras, monasterios o templos, o en la propagación del odio a las religiones no abrahámicas y de la desinformación sobre ellas en muchos países. Los ejemplos abundan —la destrucción de los Budas de Bamiyán, la profanación de gurdwaras, la masacre de peregrinos sijis en un gurdwara, los ataques dirigidos contra templos o la glorificación de la destrucción de ídolos en los templos— y contribuyen al aumento de las formas contemporáneas de fobias a las religiones no abrahámicas.

El hinduismo cuenta con más de 1.200 millones de fieles. El budismo tiene más de 535 millones y el sijismo más de 30 millones, repartidos por todo el mundo. Es hora de que reconozcamos la prevalencia de la fobia a las religiones, en lugar de señalar a una religión concreta. En ese contexto, nos preocupa que se dedique un día internacional a la fobia a una religión, excluyendo a todas las demás. Celebrar la religión es una cosa, pero conmemorar la lucha contra el odio a una religión es algo muy distinto. De hecho, es probable que esta resolución acabe por restar importancia a la gravedad de las fobias a todas las demás religiones. No olvidemos que, en 2019, designamos el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, de carácter plenamente inclusivo. Incluso tenemos un Día Internacional para la Tolerancia, que se celebra el 16 de noviembre. No consideramos que haya que dedicar un día internacional a la fobia a una religión. Siempre tenemos que ser inclusivos, sobre todo en las Naciones Unidas.

La India se enorgullece de que el pluralismo esté en el centro de nuestra existencia, y creemos firmemente en la protección y la promoción igualitaria de todas las religiones y confesiones. Por ello, es lamentable que la palabra “pluralismo” no se mencione en la resolución y que los patrocinadores no hayan considerado oportuno aceptar nuestras modificaciones para incluirla en el texto, por motivos que conocen mejor que nadie. Esperamos que la resolución aprobada hoy no sienta un precedente que conduzca a múltiples resoluciones sobre fobias basadas en determinadas religiones y que dividan a las Naciones Unidas en grupos religiosos. Es importante que las Naciones Unidas estén por encima de esas

cuestiones religiosas que pueden tratar de dividirnos, en lugar de unirnos en una plataforma de paz y armonía y tratar al mundo como una única familia.

**Sr. De Rivière** (Francia) (*habla en francés*): Francia hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

En primer lugar, quisiera reiterar que Francia lucha de manera incondicional contra todas las formas de discriminación. El Artículo I de nuestra Constitución establece que la República Francesa garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción por motivos de origen, raza o religión. Francia respeta todos los credos, y ese artículo nos obliga a hacerlo.

Dicho esto, el texto que tenemos hoy ante nosotros plantea varios problemas con respecto a nuestra determinación de luchar contra la discriminación por motivos de religión o creencias. El derecho internacional no recoge ninguna definición del término “islamofobia”, a diferencia de la libertad de religión o de creencias. Es esa libertad la que defiende Francia, al igual que defiende todas las libertades públicas, como la libertad de expresión o de opinión. En el texto también se sugiere que es la religión en sí misma la que está protegida, y no sus adeptos. Sin embargo, lo que debemos promover es la libertad de creer o no creer, así como el derecho a cambiar de religión. Además, al establecer un Día Internacional de la Lucha contra la Islamofobia, la resolución 76/254 no responde a la preocupación que todos tenemos de combatir toda forma de discriminación, ya que socava la lucha contra la intolerancia religiosa al señalar a una religión con exclusión de todas las demás, sin hacer mención alguna a la libertad de creer o no creer.

Las sociedades son diversas e incluyen a personas que practican varias religiones y a otras que no practican ninguna. ¿Debemos esperar que se establezca un día internacional dedicado a cada religión o a cada grado de creencia o no creencia? Puede que no haya suficientes días en el año para ello. Hace unos años, aprobamos la resolución 73/296, por la que establecía el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias.

Junto con la Unión Europea, Francia propuso hacer que el texto fuera más universal. Propusimos volver a centrarla en la libertad de religión o de creencias y en la lucha contra la discriminación que afecta a las personas. La Unión Europea propuso acuerdos basados en textos consensuados por todos, a fin de demostrar que la discriminación y la violencia de todo tipo merecen la misma condena y deben combatirse con el mismo vigor.



Francia lamenta enormemente que no se haya aceptado ninguna de esas propuestas constructivas. Esas cuestiones son suficientemente importantes como para merecer un debate en profundidad y una atención que Francia y la Unión Europea no recibieron durante el examen del proyecto de resolución. No obstante, habida cuenta de que esperamos volver a examinar con detenimiento esas cuestiones relevantes, y a pesar de que el contenido actual de la resolución es sumamente insatisfactorio, Francia ha decidido no oponerse a su aprobación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha intervenido para explicar su voto después de la votación. Ahora escucharemos las declaraciones posteriores a la aprobación de la resolución.

Doy la palabra al representante de la Unión Europea, en calidad de observador.

**Sr. Gonzato** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre la resolución 76/254.

La Unión Europea se opone firmemente a toda forma de discriminación, hostilidad y violencia, incluidas aquellas basadas en la religión o las creencias. En numerosas partes del mundo, se asesina, se ataca, se persigue o se discrimina a la población por su supuesta raza, religión o creencias, o por otros aspectos de su personalidad. Como principal patrocinador de las resoluciones anuales sobre la libertad de religión o de creencias, en Nueva York y Ginebra, la Unión Europea defiende un enfoque global y universal que pretenda eliminar toda forma de incitación a la discriminación, la hostilidad, la violencia y la intolerancia dirigida contra las personas a causa de su religión o sus creencias, incluidos los no creyentes.

Por ese motivo, nos preocupa que el enfoque de una iniciativa de la Asamblea General se centre en una sola religión. Consideramos que las Naciones Unidas deberían ser imparciales, en lugar de señalar a una religión específica. Al destacar una confesión en particular, corremos el riesgo de socavar la propia universalidad de nuestro enfoque. Además, al utilizar el término “islamofobia”, en lugar de “discriminación contra los musulmanes” u “odio a los musulmanes”, la iniciativa de la Organización de Cooperación Islámica se centra en la protección de la religión como tal, lo cual implica un enfoque que socava la protección de los derechos humanos individuales de las personas, como el derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluido el derecho a debatir y criticar la religión, consagrado en el artículo 19

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Eso incluye a los políticos elegidos democráticamente.

Las Naciones Unidas deben centrarse en la protección del derecho de las personas a la libertad de religión o creencias como derecho humano, incluido el derecho a no profesar una religión. Con el espíritu de las Naciones Unidas, debemos alzar la voz contra las injusticias y los abusos, puesto que son las personas las que sufren. Sobre la base de ese planteamiento, las Naciones Unidas han aprobado recientemente la resolución 73/296, por la que se establece el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias. Ese Día Internacional se refiere a toda forma de violencia y odio contra las víctimas de todas las religiones y creencias. Abarca todos los aspectos del odio a los musulmanes, y la iniciativa que tenemos hoy ante nosotros presenta una duplicación innecesaria a ese respecto.

Asimismo, la Unión Europea se opone desde hace tiempo a la multiplicación de los días internacionales. La Unión Europea considera que hubo cuatro prioridades a lo largo del proceso de negociación. La primera era la neutralidad en términos de religión con respecto a toda iniciativa relacionada con la libertad de religión o de creencias. La segunda correspondía a la necesidad de utilizar la definición acordada internacionalmente de libertad de religión o de creencias, tal y como se recoge en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es la libertad de profesar o adoptar la religión o las creencias que uno elija, incluido el derecho a cambiar de religión o a no creer. La tercera se refería a abordar las situaciones de las personas, no la situación de las religiones en sí. La cuarta prioridad consistía en no infringir otras libertades fundamentales, como el derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Consideramos que la mejor manera de conseguirlo habría sido hacer que el título fuera más inclusivo y universal al no señalar a una religión concreta. Nuestra propuesta fue llamarlo “día internacional para la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias”, lo que se correspondería con la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, aprobada en 1981. Ese día internacional se habría dedicado a todas las personas que sufren discriminación, independientemente de su religión o sus creencias. Nuestras propuestas buscaban corregir el desequilibrio del texto mediante disposiciones que aclararan que la libertad de religión o de creencias protege el derecho que tiene todo

ser humano de creer o profesar una creencia atea o no teísta y de cambiar de religión o creencias. No apuestan por ninguna religión o creencia como tal, por eso, la Unión Europea participó de forma constructiva en el proceso de negociación desde el principio, y es lamentable que no se hayan tenido en cuenta todas nuestras principales preocupaciones. No obstante, a pesar de las reservas que seguimos teniendo con respecto a la resolución, la Unión Europea ha decidido no oponerse hoy al consenso.

**Sr. Keçeli** (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias a todos los Estados Miembros por el apoyo que han brindado a la aprobación de la resolución 76/254. Para nosotros, todo tipo de discriminación — lo que incluye la islamofobia y el antisemitismo— por motivos de religión o creencias es inaceptable y debe ser condenado. La resolución no pretende dividirnos, sino unirnos. Para los miembros de la Organización de Cooperación Islámica, resulta reconfortante constatar que la amenaza de la islamofobia no haya pasado desapercibida, y es muy alentador saber que la comunidad internacional se ha unido en su contra.

La islamofobia es una injusticia que azota a la humanidad hoy en día, en particular en determinadas partes del mundo. Es una amenaza real y que va en aumento. La sufren tanto las personas como las comunidades. Adopta muchas formas, ya sea el racismo vulgar, la xenofobia o la violencia mortífera. La islamofobia institucional se encuentra incluso en las políticas estatales fomentadas por políticos irresponsables. Los ejemplos se pueden encontrar en casi todos los libros de texto, la cultura pop y las redes sociales. Sin embargo, la mayoría de esas violaciones de los derechos humanos suelen quedar indocumentadas y reciben poca atención. Los grupos minoritarios y las mujeres, que se ven afectados de forma desproporcionada, rara vez reciben protección, apoyo o incluso compasión.

Los redactores de la Carta de las Naciones Unidas se dieron cuenta de que tenemos mucho más en común que lo que nos separa. Resulta fundamental que los países del mundo sigan trabajando de consuno en la promoción de los valores de la paz, la tolerancia, la justicia y los derechos humanos. Hoy nuestra conversación se centra en la islamofobia, pero el origen de ese flagelo es algo que nos pone en peligro a todos. No podemos permitir que el odio se apodere de la sociedad. La respuesta a todos los actos de violencia motivados por el odio religioso es la solidaridad, la igualdad y el respeto por la igual dignidad y el derecho a disfrutar los derechos humanos fundamentales de todas las personas.

Nos corresponde a cada uno de nosotros adoptar todas las medidas necesarias para combatir las formas de discriminación directas e indirectas y los ataques contra los lugares de culto y las personas por motivos de religión o creencias. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad individual de estar atento, denunciar las injusticias de las que somos testigos, defender la democracia y los derechos humanos y condenar la intolerancia, la incitación al odio y el acoso basados en el origen étnico o las creencias religiosas. Con ese espíritu nos hemos dirigido a la Asamblea General en nuestra lucha contra la islamofobia. Agradecemos el apoyo de la Asamblea a la aprobación de la resolución, que demuestra al mundo que estamos unidos contra el odio y el extremismo violento en todas sus formas.

**Sr. Koba** (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 76/254, por la que el 15 de marzo se proclama Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Como miembro de la Organización de Cooperación Islámica, a Indonesia le preocupa el alarmante aumento de incidentes y manifestaciones de islamofobia en todo el mundo. Debemos trabajar juntos para abordar esa situación. Por eso, la resolución es oportuna y nos alienta el apoyo que muchos países han mostrado a esa iniciativa. La esencia de conmemorar el Día Internacional es fomentar el diálogo mundial, promover nuestros valores compartidos de tolerancia y armonía interconfesional, así como revitalizar el apego de la comunidad internacional a la unidad y la diversidad. Con el Día Internacional queremos promover una mayor comprensión de los derechos humanos y las libertades fundamentales y su pleno respeto.

Indonesia tiene la mayor población musulmana del mundo que está concentrada en un solo país y que convive con fieles de otras religiones y creencias. Queremos llevar a nuestra sociedad un mensaje de tolerancia, moderación y pluralismo. Consideramos que cada uno de nosotros es responsable de promover y difundir ese mensaje, por lo que debemos estimular un diálogo sostenido a fin de fomentar la confianza entre las personas de distintas creencias y culturas. Asimismo, debemos aprovechar el poder de la educación y los medios de comunicación para luchar contra el odio, los prejuicios y la negatividad y generar discursos positivos sobre el islam y los musulmanes.

Por último, para nosotros, los musulmanes, la celebración del Día Internacional también representa una oportunidad para destacar nuestra humanidad y mostrar el islam como una bendición para el mundo entero, así como incorporar la comprensión de las escrituras del

islam por el bien de toda la creación. Con esa celebración, Indonesia espera que podamos mantenernos unidos contra la islamofobia y hacer realidad un mundo de armonía entre credos y naciones.

**Sr. Takht Ravanchi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La tendencia cada vez mayor a la intolerancia y los prejuicios contra el islam y los musulmanes en todo el mundo es un desafío de enormes proporciones para la comunidad internacional. Durante los últimos decenios, determinados medios de comunicación, políticos y personas influyentes de la cultura popular, así como posiciones académicas, han reforzado constantemente los estereotipos y prejuicios dañinos con respecto a los musulmanes y al islam. Al mismo tiempo, hemos observado la aplicación de numerosas prácticas discriminatorias en diversas partes del mundo, incluidas medidas que impiden que los musulmanes puedan vivir de conformidad con su sistema de creencias; la securitización de las comunidades religiosas; la imposición de restricciones al acceso a la ciudadanía; la exclusión socioeconómica, y la estigmatización generalizada.

Como Estados Miembros responsables de las Naciones Unidas, tenemos la obligación de luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia. Debemos condenar enérgicamente el discurso y los actos de odio contra los musulmanes, al tiempo que adoptamos las medidas necesarias para evitar la violación de los derechos humanos básicos de los musulmanes. Es fundamental garantizar que las Naciones Unidas estén unidas contra los intentos de aceptar la islamofobia, por ejemplo, con medidas como la prohibición de viajar impuestas a los musulmanes, la prohibición del hiyab y de los símbolos musulmanes y el uso aborrecible de expresiones tan ignorantes como “terrorismo islámico”. Tenemos la firme convicción de que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.

La República Islámica del Irán afirma su pleno apoyo a las iniciativas de la Organización de Cooperación Islámica para luchar contra la islamofobia, en particular la decisión de la Asamblea General de proclamar el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Con su celebración, podemos lograr una mejor comprensión global del islam y de los preceptos islámicos y transmitir un mensaje de solidaridad y cooperación internacional por conducto de la Asamblea General. Al respecto, acogemos con beneplácito la aprobación por consenso de la Asamblea de la resolución 76/254 en el día de hoy. Esa aprobación demuestra nuestra determinación de abordar de forma

eficaz y constructiva la islamofobia como uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional. Instamos a todos los Estados Miembros a que asuman sus responsabilidades y estén a la altura de sus obligaciones jurídicas a fin de promover los valores compartidos de la coexistencia pacífica, la tolerancia y el entendimiento mutuo. Sigamos luchando por la justicia, la dignidad y la inclusión de nuestros hermanos y hermanas musulmanes y de toda la humanidad.

**Sra. Rodrigues-Birkett** (Guyana) (*habla en inglés*): El Gobierno de Guyana reconoce que toda forma de discriminación de las personas por motivos de su religión constituye una violación de sus derechos humanos y es contraria a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese contexto, observamos con preocupación el aumento de las manifestaciones de intolerancia religiosa en todo el mundo, a veces en forma de actos de violencia y discriminación contra personas o comunidades religiosas. Como sociedad pluralista en la que el islam es una de las principales religiones que se practican, Guyana apoya la acción mundial que busca frenar esa ola de intolerancia, discriminación y violencia. Por lo tanto, mi delegación se complace en patrocinar la resolución 76/254 y da las gracias a la Asamblea General por haber apoyado su aprobación por consenso.

La designación de un Día Internacional para Combatir la Islamofobia es una medida importante para hacer frente a ese flagelo y sus crecientes efectos adversos en la vida de muchos musulmanes. Mi delegación ha tomado nota del informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias al 46° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que se hizo hincapié en la lucha contra la islamofobia. El Relator Especial observó que:

“las difundidas representaciones negativas del islam, el miedo a los musulmanes en general... [y] las políticas de seguridad y lucha contra el terrorismo han servido para perpetuar, validar y normalizar la discriminación, la hostilidad y la violencia hacia las personas y las comunidades musulmanas”. (A/HRC/46/30, pág. 2)

En el centro de ese comportamiento se encuentra la falta de comprensión de la religión y la aceptación de estereotipos negativos sobre sus fieles. Las consecuencias de la islamofobia se traducen a menudo en efectos socioeconómicos negativos, como la reducción de las oportunidades de empleo, lo que a su vez hace que los

musulmanes, como grupo, se vean afectados de forma desproporcionada por la pobreza y sus efectos. La islamofobia también ha afectado el acceso de los musulmanes a la educación, la atención de la salud y la vivienda en algunas partes del mundo. Todas esas tendencias son contrarias a la aspiración expresada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. Por consiguiente, nos corresponde ser más sistemáticos en nuestros esfuerzos encaminados a la erradicación de la islamofobia y de toda forma de intolerancia religiosa.

La islamofobia sigue siendo poco comprendida, por lo que los esfuerzos para luchar contra ella deben incluir la sensibilización en los planos nacional, regional e internacional. La designación del Día Internacional para Combatir la Islamofobia es un paso positivo en esa dirección. Además, hay que animar a todos los Estados Miembros, incluidos aquellos en los que viven poblaciones musulmanas, a que respeten la religión del islam, a sus fieles y sus lugares de culto, como parte de los esfuerzos para promover el enriquecimiento cultural en el seno de la sociedad y, en un sentido más amplio, una cultura mundial de tolerancia y paz.

**Sr. Yahiaoui** (Argelia) (*habla en inglés*): Argelia acoge con beneplácito la aprobación por consenso, por parte de la Asamblea, de la resolución 76/254, por la que proclamamos el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia y nos comprometemos decididamente a reforzar los esfuerzos internacionales para fomentar el diálogo mundial sobre la promoción de una cultura de tolerancia y de paz a todos los niveles.

Abordar el flagelo cada vez mayor de la islamofobia siempre ha estado en el centro de los principales objetivos de la Organización de Cooperación Islámica (OCI). En consonancia con los compromisos contraídos por los Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros de la OCI en noviembre de 2020, los Estados miembros de la OCI dieron un paso más para intensificar la lucha contra las amenazas derivadas de la islamofobia y generar un impulso en el seno de las Naciones Unidas a ese fin. A este respecto, Argelia acoge con satisfacción el espíritu y el propósito de la resolución como una contribución a la defensa de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Esa contribución complementa y refuerza aún más la necesidad de aplicar las diversas resoluciones que la Asamblea ha aprobado acertadamente en causas nobles, en particular las destinadas a combatir la intolerancia, los estereotipos

negativos, el discurso de odio, la estigmatización, la discriminación y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias.

Ha llegado el momento de que la comunidad internacional se comprometa a adoptar medidas concretas para luchar contra el flagelo de la islamofobia que sigue amenazando a nuestras sociedades. La proliferación de manifestaciones de islamofobia, discursos de odio, discriminación y violencia contra los musulmanes en muchas partes del mundo sigue siendo motivo de grave preocupación. De hecho, no se pueden seguir ignorando las graves violaciones de los derechos humanos y de la libertad de religión o de credo mediante toda una gama de actos de discriminación, hostilidad y violencia contra personas y comunidades musulmanas.

Convencida del valor de la convivencia en paz y la virtud de la coexistencia pacífica entre los pueblos, Argelia tomó la iniciativa en este tema en diciembre de 2017 mediante la presentación de la resolución 72/130, por la que se declaró el 16 de mayo Día Internacional de la Convivencia en Paz, como forma de movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional para promover la paz, la tolerancia, la comprensión y la solidaridad. En este contexto, Argelia está firmemente convencida de que la proclamación del Día Internacional para Combatir la Islamofobia será una importante contribución al fomento de la comprensión del islam como religión de paz y tolerancia.

Para concluir, Argelia reitera su compromiso de seguir promoviendo los valores de la coexistencia pacífica y el respeto mutuo entre todas las religiones y confesiones.

**Sr. Abd Aziz** (Malasia) (*habla en inglés*): La islamofobia no es un fenómeno nuevo. Los musulmanes de todo el mundo han sido víctimas del racismo, la discriminación religiosa y la xenofobia durante muchos años. Eso se intensificó tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, cuando aumentaron los incidentes de islamofobia, alimentados por el discurso de odio, la desinformación y las sospechas infundadas. Los musulmanes de todo el mundo se siguen enfrentando a diversas formas de hostilidad y discriminación. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha exacerbado esa situación. Lamentablemente, al tiempo que las comunidades de todo el mundo han enfrentado distintas variantes de la COVID-19, los musulmanes también han debido hacer frente a un aumento de la islamofobia durante la pandemia. Las olas de islamofobia nunca han cesado.

Malasia condena la islamofobia. Es una perversión de la verdad y una manifestación de intolerancia que alimenta el extremismo. La islamofobia es claramente

una forma de racismo y discriminación religiosa. Estamos preocupados por el crecimiento que experimenta ese fenómeno y por la intolerancia religiosa y la estigmatización a la que se enfrentan los musulmanes, especialmente a medida que la pandemia de COVID-19 sigue extendiéndose por todo el mundo. Malasia hace un llamamiento a todas las personas, organizaciones y países para que rechacen la islamofobia. Seguimos instando a todos los países a que se abstengan de las declaraciones y prácticas políticas que vinculen al islam con el terrorismo, el extremismo o los peligros que suponen una amenaza para la sociedad. Malasia seguirá promoviendo el respeto mutuo entre las religiones e impidiendo la difusión de ideologías o enseñanzas engañosas, así como de prácticas que se aparten del verdadero significado del islam. Es importante que trabajemos juntos para combatir la islamofobia y promover las relaciones armoniosas y la coexistencia pacífica entre los pueblos de diferentes religiones y creencias y en el contexto de una comunidad mundial diversa.

Si bien Malasia reconoce que el ejercicio de la libertad de expresión de las personas es un derecho humano fundamental, rechaza rotundamente la idea de que la difamación de la religión no constituye una violación de los derechos humanos. La difamación de cualquier religión constituye una denegación del derecho a la libertad de religión o creencia, y está íntimamente ligada a la incitación al odio racial y religioso. Mi delegación sigue subrayando que nuestros derechos no deben competir entre sí, y tampoco debe considerarse que un derecho es superior a otro.

La historia y el mundo actual nos recuerdan el peligro de la discriminación racial, la xenofobia y los prejuicios. La propagación del odio a través de la retórica incendiaria y los medios de comunicación, así como mediante mensajes y caricaturas propagandísticas que buscan menospreciar, alienar y atacar a un grupo de personas por su raza, su religión o su fe, no es nada nuevo. La comunidad internacional debe realizar mayores esfuerzos para combatir y eliminar la islamofobia, el racismo, la intolerancia, el discurso de odio y otros prejuicios. La intolerancia no tiene cabida en la sociedad pluralista actual y debe ser combatida. Por consiguiente, celebramos la aprobación por consenso de la resolución 76/254 y el Día Internacional para Combatir la Islamofobia. En efecto, es oportuna, aunque llega con decenios de retraso. La aprobación de esa importante resolución no supone el fin de los esfuerzos encaminados a enfrentar la islamofobia. Es solo el comienzo. El islam es una religión de paz y Malasia no descansará en

la lucha contra la ignorancia y los persistentes prejuicios contra el islam y los musulmanes.

En su Preámbulo, la Carta de las Naciones Unidas nos recuerda que debemos reafirmar nuestra fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana. La Carta también nos recuerda que debemos practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos. Para lograrlo, debemos proteger los derechos inalienables y las libertades fundamentales de todas las personas. Debemos proteger a quienes están oprimidos o subyugados y a aquellos cuyos derechos humanos son violados. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para fomentar y promover una cultura de paz. Como familia de naciones, debemos crear un mundo que tenga fe en una cultura de inclusión y prosperidad compartida. Solo entonces las Naciones Unidas estarán a la altura de su razón de ser.

**Sr. Hmoud** (Jordania) (*habla en inglés*): La aprobación de la resolución 76/254, por la que se inicia la celebración del Día Internacional para Combatir la Islamofobia, es un acontecimiento histórico demostrativo de que el discurso de odio y la discriminación contra los fieles de la religión islámica no serán ni deberán ser tolerados por la comunidad internacional.

Los incidentes de ataques contra los musulmanes y la exclusión social e institucional de que son objeto van en aumento. La justificación y los argumentos que utilizan los instigadores de esos ataques y actos discriminatorios son cada vez más sofisticados, que a menudo se utiliza la culpabilidad por asociación como justificación para defender sus posiciones. Por eso es importante que la comunidad internacional se una para hacer frente a esos argumentos y discursos y para luchar contra el fenómeno, cada vez más extendido, de la islamofobia. La resolución es un paso importante para lograr ese objetivo y para fomentar los valores de inclusión social y cultura de paz, tolerancia y coexistencia. Jordania considera que la libertad de expresión es un valor fundamental que se debe respetar al igual que se debe respetar la libertad de religión. Esos valores no son mutuamente excluyentes, y el derecho de todo Estado a protegerse y a proteger a sus ciudadanos también está recogido en el derecho internacional.

Sin embargo, ese derecho no es una licencia para desafiar a un determinado grupo social o religioso en sus creencias y convicciones ni un pretexto para discriminar veladamente a los miembros de ese grupo difamando su religión. Para proteger a sus ciudadanos, un Estado tiene necesariamente el deber de prevenir los ataques y las

prácticas discriminatorias contra los miembros de ese grupo que estén motivados por cualquier razón, incluida la islamofobia, un término que está bien asentado en la literatura, los escritos y las doctrinas. También está bien establecido que el aislacionismo, la exclusión, los estereotipos negativos y la marginación son fuentes de radicalización e instrumentos para el reclutamiento por parte de extremistas y organizaciones terroristas.

Es en este contexto que Jordania ha estado a la vanguardia de la lucha contra la islamofobia y ha sido líder en el diálogo interconfesional. Hemos invertido mucho en la promoción de la libertad de religión, el respeto mutuo, la inclusión y la cohesión social. Seguiremos haciéndolo y esperamos que la aprobación de la resolución consolide nuestra determinación común de proteger los derechos humanos y los principios de las Naciones Unidas, y de hacer del mundo un lugar mejor para las generaciones futuras.

**Sr. Al-Kuwari** (Qatar) (*habla en árabe*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por convocar esta sesión. Asimismo, doy las gracias a la delegación del Pakistán por haber presentado la resolución 76/254, titulada “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”, en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), incluido Qatar. Además, doy las gracias a la delegación pakistaní por haber facilitado las consultas sobre la resolución, cuya aprobación por consenso acogemos con satisfacción. El Estado de Qatar saluda todas las medidas que se han adoptado en el sistema de las Naciones Unidas para promover una cultura de paz y diálogo entre las religiones, sobre todo teniendo en cuenta la propagación del miedo, la información engañosa, el aumento de las divisiones entre las comunidades y la polarización que ha provocado la pandemia de enfermedad por coronavirus, que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

Hoy me complace poder destacar una serie de iniciativas con las que mi país contribuye a promover una cultura de paz en el ámbito nacional, regional e internacional. Esas iniciativas emanan de nuestro patrimonio social, religioso y cultural e incluyen la creación de una serie de instituciones, como el Centro Internacional de Doha para el Diálogo Interconfesional, que se dedican a promover una cultura de paz y diálogo, a impulsar la aceptación de las diferencias, a combatir el extremismo y a predicar la no violencia. El Centro encarna la percepción que tiene Qatar de que la construcción de las naciones comienza con la construcción de seres humanos a través de la cooperación en la creación de sociedades basadas en el respeto mutuo y la convivencia

armoniosa, independientemente de la religión, la cultura o la raza. Desde su creación, el Centro ha organizado una conferencia internacional anual para examinar numerosas cuestiones de interés, lo que ayuda a promover el diálogo entre los practicantes de distintos credos a fin de lograr una mejor comprensión de los conceptos y las enseñanzas de las religiones en beneficio de toda la humanidad, sobre la base del respeto mutuo y la aceptación de las diferencias, y en cooperación con las personas e instituciones pertinentes. La 14ª Conferencia de Doha sobre el Diálogo Interconfesional, que se retrasó debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus, se celebrará en Doha los días 24 y 25 de mayo, con el tema “Las religiones y el discurso de odio: la práctica y las escrituras”.

Como miembro activo de la OCI, Qatar se complace en patrocinar la resolución presentada hoy en relación con el tema del programa “Cultura de paz” y titulada “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”. Apoyamos plenamente la resolución, que refleja nuestra profunda preocupación ante el aumento de los actos de violencia, la incitación al odio y la discriminación contra los musulmanes que se deriva de la islamofobia, algo de lo que hemos sido testigos en repetidas ocasiones y que observamos cada más en todo el mundo.

Consideramos que la celebración del Día Internacional para Combatir la Islamofobia contribuirá de manera significativa a reforzar el diálogo internacional sobre la promoción de una cultura de tolerancia y paz en todos los planos, sobre la base del respeto de los derechos humanos y de la diversidad de las religiones y las creencias. Hacemos hincapié en que la resolución también refleja la voluntad de la comunidad internacional de trabajar en pro del diálogo entre las religiones y las culturas, la paz, la estabilidad social, la diversidad, el respeto mutuo y la creación de un entorno propicio para la paz y el entendimiento a todos los niveles.

Para concluir, el Estado de Qatar reitera su compromiso de apoyar todos los esfuerzos destinados a promover una cultura de paz y no violencia en beneficio de toda la humanidad.

**Sr. Hilale** (Marruecos) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro beneplácito por la aprobación en la Asamblea, por consenso, de la resolución 76/254, presentada por el Pakistán en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, titulada “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”. Asimismo, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a todos los

Estados Miembros de las Naciones Unidas por respaldar esta importante resolución. Su aprobación refleja la determinación de la comunidad internacional de contrarrestar todas las formas de islamofobia y trabajar para promover una cultura de paz.

El Reino de Marruecos se congratula de que el 15 de marzo haya sido designado Día Internacional para Combatir la Islamofobia, que debe ser también una jornada de reflexión en la que se promueva el diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones. Al mismo tiempo, en consonancia con las aspiraciones del Rey Mohammed VI, Emir de los Fieles, afirmamos nuestro compromiso incansable de promover la cooperación internacional y regional para fomentar los valores del respeto mutuo, la tolerancia, la convivencia, la cultura de la paz y la aceptación de los demás, con base en el respeto y la promoción de los derechos humanos.

La resolución 76/254 contribuirá a la lucha contra la islamofobia. Nos corresponde, como parte de la comunidad internacional y como países, combatir todas las formas de odio y discriminación basadas en la religión o las creencias, entre ellas el antisemitismo y la cristianofobia. El Reino de Marruecos ha participado activamente en el proceso de negociación de la resolución y desea reiterar su agradecimiento a todas las delegaciones y a todos los asociados por sus loables y constructivos esfuerzos, que demuestran su voluntad de trabajar en pro de los intereses de todos para lograr un texto consensuado.

**Sr. Bahr Aluloom** (Iraq) (*habla en árabe*): Mi delegación valora el consenso alcanzado por los países representados en este Salón en lo que respecta a la aprobación de la resolución 76/254, titulada “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”. Los actos de odio relacionados con la religión o las creencias son totalmente inaceptables e injustificables, independientemente de la persona que los cometa y del lugar en el que se lleven a cabo.

El discurso de odio y la intolerancia ciega respecto del islam están aumentando en todo el mundo. La religión islámica aboga por la tolerancia y la convivencia con otras religiones. Por lo tanto, la resolución de hoy es un ejemplo claro de esa posición y una iniciativa que puede tender puentes entre el islam y otras religiones. En la resolución se deja claro que la convivencia entre religiones es fundamental para la continuación de la humanidad y la civilización humana. El discurso de odio y la incitación a la violencia contra otras religiones dan lugar a actos de violencia contra personas indefensas y sus comunidades, y socavan la seguridad y la estabilidad de esas personas.

Esas actitudes tienen el potencial de extenderse de los contextos locales a los entornos regionales e internacionales, lo que plantea una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En la resolución de hoy se pone de manifiesto claramente la solidaridad y la cooperación que existen entre los Estados Miembros para contrarrestar esos actos, que toda sociedad rechaza y considera inaceptables, pues van en contra de lo que predicán todas las religiones y amenazan el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, reafirmo que mi país está decidido a combatir todas las formas de discurso de odio y de incitación a la violencia contra otras religiones. Respalamos la convivencia y la cultura de la tolerancia. En ese sentido, el día en el que el Papa Francisco visitó el Iraq, el 6 de febrero, fue celebrado como un día de tolerancia en el país.

La delegación de mi país quisiera dar las gracias a la delegación del Pakistán y a las delegaciones de todos los Estados Miembros que han participado en la redacción, la preparación y el examen del proyecto de resolución.

**Sr. Shahin** (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto expresa su agradecimiento y reconocimiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por haber aprobado por consenso la resolución 76/254, patrocinada por los miembros de la Organización de Cooperación Islámica, por la que se designa el 15 de marzo como Día Internacional para Combatir la Islamofobia, se hace una contribución a la lucha contra un fenómeno abominable y destructivo que pretende destruir los cimientos de nuestra civilización humana contemporánea, y se rechaza la discriminación contra cualquier ser humano por motivos de religión o creencias.

Una vez más, Egipto rechaza de manera categórica toda forma y manifestación de racismo y discriminación. Nos preocupa enormemente el continuo aumento de la discriminación contra los musulmanes, que está documentado en varios informes internacionales en los que se afirma que la islamofobia es la causa del sufrimiento de muchos musulmanes. La islamofobia es utilizada como pretexto para justificar la discriminación, la hostilidad y la violencia contra los musulmanes, lo que tiene consecuencias graves para el disfrute de los derechos humanos de los musulmanes, en particular su libertad para practicar su religión o mantener sus creencias. Además, a través de la islamofobia se divulgan los estereotipos negativos asociados al islam, así como el odio y el miedo a los musulmanes.

En la resolución 76/254, aprobada hoy por consenso, se refleja el firme rechazo de la comunidad internacional al fenómeno de la islamofobia y se reitera la importancia de realizar esfuerzos internacionales concertados para contrarrestar de manera enérgica el discurso de odio y los estereotipos negativos que lo alimentan. A ese respecto, instamos a todos los Estados Miembros a que apliquen plenamente la resolución y encomiamos los esfuerzos del Secretario General en ese sentido, así como las iniciativas del representante de la Alianza de Civilizaciones.

Subrayamos que Egipto seguirá cooperando de buena fe y con transparencia con los Estados Miembros y la Secretaría en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas contra la islamofobia, al tiempo que destacamos el importante papel que desempeña Egipto en apoyo al diálogo entre civilizaciones y a la convivencia pacífica entre los seres humanos, así como en la promoción de la tolerancia religiosa y la fraternidad humana, sobre todo mediante Al-Azhar al-Sharif.

**Sr. Moharram** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Mi delegación expresa su agradecimiento y gratitud a los Estados Miembros que respaldan la aprobación de la resolución 76/254, por la que se designa el 15 de marzo como Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Es una medida que ayuda a comprender mejor el islam como una religión de tolerancia, a corregir conceptos erróneos y a alejar el islam de las actividades de autoproclamados adeptos, cuya conducta y acciones van en contra del espíritu del islam como religión de paz, convivencia y moderación. En la resolución también se reafirma la separación entre el islam y el terrorismo.

La Arabia Saudita es la cuna de los lugares sagrados islámicos y su actitud hacia los fieles de otras religiones, ideologías y culturas es de tolerancia y moderación. Mi país también rechaza el extremismo en cualquier religión y en todas sus formas. Como uno de los patrocinadores de la resolución, la Arabia Saudita trató de reflejar esa actitud en el texto, en el que se subraya la importancia de movilizar los esfuerzos internacionales para poner en marcha un diálogo mundial que promueva una cultura de tolerancia y paz en todos los niveles, que esté basada en el principio del respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias, y en el rechazo de toda forma de violencia y discriminación contra cualquier persona por motivos de religión, culto o creencia.

La aprobación por consenso de la resolución 76/254 demuestra claramente la verdadera voluntad y

determinación de la comunidad internacional de entablar un diálogo y aprovechar los puntos de coincidencia para lograr una convivencia sin discriminación por motivos de raza, religión o cultura.

**Sr. Al Hassan** (Omán) (*habla en árabe*): En diciembre de 2020, la Asamblea General aprobó la resolución 75/187, en la que se reafirmaba la posición colectiva, constante y unificada de todos los Estados Miembros respecto de la lucha contra la intolerancia, la discriminación y la incitación a la violencia contra las personas debido a su religión o sus creencias. Entre otras cosas, en su informe sobre el tema (A/75/369), el Secretario General alentó a adoptar, entre otras cosas, todas las acciones, medidas y políticas destinadas a fortalecer el respeto y la protección de los lugares de culto y de los fieles.

Lamentablemente, el problema de la islamofobia al que se enfrenta la comunidad internacional, que ha sido tratado en informes anteriores del Secretario General y abordado en muchas resoluciones aprobadas por esta Organización, es claramente una realidad cada vez más próxima que afecta a la vida y los derechos de millones de personas en todo el mundo. Resulta inaceptable y especialmente perjudicial si dejamos pasar el tema sin abordarlo y, en algunos casos, lamentablemente, minimizamos sus efectos con el pretexto de respaldar la libertad de expresión y de otros tipos. Eso va en contra de los fundamentos y los nobles principios sobre los que se creó nuestra Organización, y en contra de las resoluciones pertinentes de legitimidad internacional.

Mi país se congratula de que la Asamblea haya aprobado por consenso la resolución 76/254, titulada “Día Internacional para Combatir la Islamofobia”, sobre todo porque en el texto se hace un llamado a favor del respeto de los derechos humanos y de la diversidad en las religiones y las creencias, así como de la promoción de una cultura de paz y tolerancia, al tiempo que se subraya la importancia de eliminar todas las formas de discriminación, intolerancia y violencia.

Para concluir, quisiéramos insistir en la necesidad de abstenerse de insultar los símbolos de cualquier religión o creencia, lo que tiene consecuencias graves para las personas afectadas. Consideramos que esas acciones son contrarias a los principios fundacionales de la Organización y no pueden justificarse como ejemplos de libertad de expresión o de prensa. El respeto es una obligación. La convivencia es fundamental si queremos conciliar nuestras ideas y promover la cooperación y la convivencia que pueden acabar con la intolerancia y prevenir los conflictos. Desde esta tribuna, mi país



insta a todos los Estados a que adopten los medios y las medidas necesarias para enfrentar esos fenómenos y hacer rendir cuentas a sus instigadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 16 del programa.

## **Tema 20 del programa** (*continuación*)

### **Desarrollo sostenible**

#### **i) Armonía con la Naturaleza**

##### **Proyecto de resolución A/76/L.35**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, que figura en el documento A/76/L.35. Tiene la palabra la representante de Turkmenistán para que presente el proyecto de resolución A/76/L.35.

**Sra. Ataeva** (Turkmenistán) (*habla en ruso*): En nombre de las delegaciones de Bahrein y de mi propio país, Turkmenistán, quisiera presentar el proyecto de resolución A/76/L.35, relativo a la integración del uso generalizado de la bicicleta en los sistemas de transporte público para favorecer el desarrollo sostenible.

Damos las gracias a todas las delegaciones por sus negociaciones constructivas y productivas, que nos han permitido elaborar un proyecto de texto sustantivo. Observamos con satisfacción que el proyecto de resolución sigue contando con un amplio apoyo interregional. Además de los autores, más de 56 Estados se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. A lo largo de las negociaciones, hicimos todo lo posible por mantener un ambiente constructivo y lograr el consenso.

Todos sabemos que la bicicleta se inventó hace más de 200 años y que ha sido uno de los principales medios de circulación del ser humano durante más de 140 años. Según las estimaciones actuales, hay más de 1.000 millones de bicicletas en el mundo y más del 50 % de la población mundial sabe montar en bicicleta. Las metas globales integradas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible pretenden garantizar que todos podamos disfrutar de nuestros derechos humanos. El uso de la bicicleta ya ha permitido alcanzar algunos de esos objetivos en todo el mundo, razón suficiente para aumentar la inversión en ese medio de transporte. Es sumamente importante para la humanidad y el planeta asegurarse de que es posible contar con medios de transporte más sostenibles. La bicicleta desempeña un papel importante

en la movilidad de todo el mundo. Teniendo en cuenta lo conveniente, beneficiosa para la salud y accesible que resulta, la bicicleta podría tener una representación mucho mayor en el transporte público urbano y contribuir de esa manera a reducir el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el mundo.

La idea de integrar la bicicleta en los sistemas de transporte público ha sido ignorada durante muchos años. Sin embargo, ahora, cuando enfrentamos la crisis climática y la pandemia, la bicicleta está desempeñando un papel importante. El concepto se está aplicando gradualmente en los países desarrollados, pero muchos países en desarrollo siguen teniendo dificultades para conseguirlo. Desde principios de la década de 1990 se han llevado a cabo estudios sobre la integración del uso de la bicicleta en los sistemas de transporte público. Uno de los obstáculos ha sido la percepción errónea de que la bicicleta tiene fines meramente deportivos y no es un medio de transporte. Estamos firmemente convencidos de que debemos cambiar esa percepción para que la bicicleta sea considerada un medio de transporte cotidiano en todo el mundo, sobre todo si tenemos en cuenta la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el cambio climático. La integración del uso de la bicicleta en los sistemas de transporte público es más que una buena idea. La bicicleta se ha convertido en un medio capaz de satisfacer un número cada vez mayor de necesidades humanas.

Desde que comenzó la pandemia de COVID-19, las necesidades y los comportamientos en la esfera del transporte han cambiado, lo que ha llevado a muchas ciudades a replantearse sus sistemas de transporte. El fomento del uso de la bicicleta debe ir acompañado de esfuerzos más activos orientados a aumentar la seguridad vial y a incorporar ese vehículo a la planificación, los proyectos y los diseños relacionados con el transporte sostenible. Es necesario invertir en infraestructura urbana, como carriles para bicicletas y otras medidas encaminadas a hacer más seguro el uso de ese vehículo y contrarrestar el predominio del coche.

En el proyecto de resolución de hoy, se propone que todos los Estados Miembros —tanto desarrollados como en desarrollo— incluyan el uso de la bicicleta en el transporte público en las regiones urbanas y rurales. Asimismo, los Estados Miembros deben potenciar la seguridad vial y facilitar el uso de la bicicleta a las personas y las empresas con el fin de aumentar el número de viajes realizados en ese tipo de vehículo. Eso nos ayudará a lograr el desarrollo sostenible, e incluso a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En el proyecto

de resolución también se alienta a los Estados Miembros a prestar una atención especial a la bicicleta en el contexto de las estrategias de desarrollo intersectoriales, incluido su uso compartido, y, según las circunstancias, a incluir los conceptos relacionados con ese tipo vehículo y la creación de una red de infraestructura para el uso de las bicicletas en las políticas y programas de desarrollo internacionales, regionales, nacionales y subnacionales.

Creemos firmemente que el proyecto de resolución ofrece nuevas oportunidades para integrar el uso generalizado de la bicicleta a los sistemas de transporte público en bien del desarrollo sostenible y como un medio de transporte fiable y seguro. Alentamos a todos los Miembros a apoyar el proyecto de resolución y a sumarse a la lista de patrocinadores, lo que dará un impulso adicional a nuestros esfuerzos conjuntos en el ámbito del transporte.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/76/L.35.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.35, titulado “Integración del uso generalizado de la bicicleta en los sistemas de transporte público a favor del desarrollo sostenible”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. Sharma** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.35: Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Iraq, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Maldivas, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Togo, Tonga, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, República Bolivariana de Venezuela y Yemen.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.35?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.35 (resolución 76/255).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del subtema i) del tema 20 del programa.

### **Tema 116 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

##### **e) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los 30 Estados Miembros salientes son los siguientes: Argentina, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Burundi, Chile, Colombia, República Checa, India, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Kenya, Líbano, Lesotho, Libia, Mauricio, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, España, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela. Esos Estados Miembros pueden optar a la reelección inmediata.

Quisiera informar a los Miembros de que los siguientes Estados seguirán estando representados en la Comisión: Argelia, Bélgica, Camerún, Canadá, China, Côte d'Ivoire, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Honduras, Hungría, Indonesia, Japón, Malasia, Malí, México, Perú, República de Corea, Federación de Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam y Zimbabwe. Esos 30 Estados no pueden ser elegidos.

Los Miembros recordarán que la Asamblea, mediante su resolución 76/109, de 9 de diciembre de 2021, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 60 a 70 Estados. De los diez miembros adicionales, cinco Estados —es decir, uno de cada grupo regional— serán elegidos en la elección que se celebrará durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que tendrá lugar hoy. De ese modo, el número de puestos que debe cubrir cada grupo regional en estas elecciones aumentará de la siguiente manera: para los Estados de África, de siete a ocho; para los Estados de Asia y el Pacífico, de siete a ocho; para los Estados de Europa Oriental, de cuatro a cinco; para los Estados de América Latina y el Caribe, de cinco a seis; y para los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de siete a ocho. Los cinco miembros adicionales restantes serán elegidos durante el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

A continuación, la Asamblea General procederá a elegir a los miembros que reemplazarán a aquellos cuyo mandato expirará el 26 de junio de 2022, así como a los cinco miembros adicionales, de conformidad con la resolución 76/109. De acuerdo con el artículo 92 del Reglamento, la elección se realizará mediante votación secreta. No obstante, quisiera recordar lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según lo cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de puestos por cubrir, salvo que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haberse presentado ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera informar a los Miembros acerca de las candidaturas. Para los ocho puestos destinados a los Estados de África, se han comunicado a la Secretaría los nombres de ocho candidatos avalados por los siguientes países: República Democrática del Congo, Kenya, Malawi, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Somalia y Uganda. Para los 8 puestos destinados a los Estados de Asia y el Pacífico, se han comunicado los nombres de ocho candidatos avalados por los siguientes países: Afganistán, India, República Islámica del Irán, Iraq, Kuwait, Arabia Saudita, Tailandia y Turkmenistán. Para los cinco puestos de los Estados de Europa Oriental, se han comunicado los nombres de 5 candidatos de los siguientes países: Armenia, Belarús, Bulgaria, República Checa y Polonia. Para los seis puestos de los Estados de América Latina y el Caribe, se han comunicado los nombres de seis candidatos de los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Panamá y República Bolivariana de Venezuela. Para los ocho puestos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se han comunicado los nombres de siete candidatos avalados por los siguientes países: Australia, Austria, Israel, Italia, España, Turquía y Estados Unidos de América.

Dado que el número de candidatos es igual o inferior al número de puestos que han de cubrirse en cada Grupo, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea elegir a dichos candidatos para un mandato de seis años, que comenzará el 27 de junio de 2022, que se corresponde con el primer día del 55º período de sesiones de la Comisión, y expirará el último día anterior al comienzo del 61er período de sesiones de la Comisión, en 2028?

*Así queda acordado* (decisión 76/416).

Felicito a los siguientes Estados, que han sido elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para un mandato de seis años, que comenzará el 27 de junio de 2022: Afganistán, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, República Checa, República Democrática del Congo, India, Iraq, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Kenya, Kuwait, Malawi, Mauricio, Marruecos, Nigeria, Panamá, Polonia, Arabia Saudita, Somalia, España, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Estados Unidos de América y República Bolivariana de Venezuela.

Se recuerda a los Miembros que queda por cubrir una vacante entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados para el mandato que comienza el 27 de junio de 2022 y que expira el último día antes del comienzo del 61º período de sesiones de la Comisión, en 2028.

A continuación, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones después de las elecciones.

**Sr. Ludchak** (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera informar a la Asamblea de que la delegación de Ucrania se desvincula del consenso sobre la elección de Belarús para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. La aprobación por mayoría abrumadora en la Asamblea General el 2 de marzo, durante su período extraordinario de sesiones de emergencia, de la resolución ES-11/1, titulada “Agresión contra Ucrania”, reafirmó su respeto inquebrantable de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, que han sido violados flagrantemente por la Federación de Rusia. En particular, tras la invasión no provocada y general de Ucrania por parte de Rusia, en la resolución también se condena de manera inequívoca la participación de Belarús en el uso ilegal de la fuerza contra Ucrania. En ese sentido, consideramos que la elección de Belarús para la Comisión es contraria a la ética e inmoral.

**Sr. Fodda** (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y Noruega también suscriben esta declaración.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad común de defender los principios fundamentales de la Organización consagrados en

su Carta y de salvaguardar la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas. La agresión militar no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania, con la participación de Belarús, representa una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta y socava la seguridad y la estabilidad internacionales. Rusia y su cómplice, Belarús, son plenamente responsables de esa guerra de agresión. En la resolución ES-11/1, aprobada por la Asamblea General el 2 de marzo, se lamenta que Belarús sea cómplice del uso ilegal de la fuerza contra Ucrania y se le exige que cumpla sus obligaciones internacionales.

En esas circunstancias, los Estados Miembros en cuyo nombre intervengo se desvinculan del consenso sobre la elección de Belarús para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y reafirman su plena solidaridad con Ucrania y el pueblo ucraniano.

**Sr. Fogarty** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se desvinculan del consenso sobre la elección de Belarús para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, a la luz del papel de ese país en la nueva invasión no provocada de Ucrania por Rusia, que constituye una violación directa del derecho internacional y de los principios internacionales que todos los Estados Miembros hemos prometido respetar.

**Sr. Yates** (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración breve en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia (CANZ). El grupo CANZ se suma a otros miembros de la Asamblea General para condenar en los términos más enérgicos posibles el ataque no provocado e injustificado de Rusia contra Ucrania. Además, condenamos a Belarús por su papel de cómplice en la agresión de Rusia, entre otras cosas, por permitir que ese país lance ataques desde su territorio. Si bien nos hemos sumado a otros Estados para apoyar el consenso sobre el nombramiento de los candidatos del Grupo de los Estados de Europa Oriental a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, ello no debe interpretarse como una aprobación tácita de nuestros Gobiernos al nombramiento de Belarús para formar parte de la Comisión. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia optan por desvincularse de ese nombramiento. Reiteramos nuestro apoyo firme y conjunto a la soberanía, la integridad territorial y el pueblo de Ucrania.

**Sr. Croker** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Los Estados Miembros

de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de defender la Carta de las Naciones Unidas y salvaguardar la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas. Belarús ingresa en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional mientras facilita la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia. En la resolución ES-11/1, aprobada por la Asamblea General el 2 de marzo, se lamenta la participación de Belarús en el uso ilegal de la fuerza contra Ucrania. Al apoyar a Rusia, el régimen bielorruso viola de forma inequívoca el derecho internacional. Por ello, nos sumamos a otros Estados y nos desvinculamos del consenso sobre la elección de Belarús para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

**Sr. Takht Ravanchi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En relación con el subtema e) del tema 116 del programa, relativo a la elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, y al nombramiento de candidatos del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, mi delegación quisiera declarar que la República Islámica del Irán valora la labor de la Comisión como órgano subsidiario de la Asamblea General que se encarga de ayudar a facilitar el comercio y las inversiones internacionales. Habida cuenta de ello, mi delegación no se opuso a los candidatos respaldados por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados y no solicitó una votación secreta para elegir a nuevos miembros de esa región. No obstante, quisiéramos afirmar que el hecho de sumarse al consenso sobre el respaldo de nuevos miembros de ese Grupo no debe interpretarse como una expresión de reconocimiento del régimen israelí. Asimismo, quisiéramos desvincularnos del consenso sobre la elección de Israel para la Comisión.

**Sr. Shaev** (Belarús) (*habla en ruso*): Exhortamos a nuestros colegas a que se abstengan de politizar cuestiones en la Asamblea General cuando no son relevantes para el tema de la sesión. Una vez más, estamos viendo un enfoque sesgado por parte de un grupo de países, principalmente de Occidente, cuyas acusaciones contra nosotros consideramos injustificadas. La República de Belarús se adhiere a las normas del derecho internacional.

**Sr. Kawase** (Japón) (*habla en inglés*): Belarús ha permitido el paso de efectivos rusos por su territorio y está claramente involucrada en la reciente agresión contra Ucrania, lo que constituye una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. El Japón condena enérgicamente a Belarús. En este momento, lamentablemente, el Japón se ve obligado a desvincularse del consenso sobre la elección de ese

país para la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), ya que existen dudas sobre su cualificación para servir adecuadamente en una institución como la CNUDMI, que tiene como objetivo apoyar el estado de derecho. Quisiera aprovechar esta oportunidad para pedir a Belarús que preste atención a la abrumadora voz de la comunidad internacional que se refleja en la resolución ES-11/1, aprobada el 2 de marzo durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

**Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Una vez más nos encontramos con un ejemplo inaceptable de politización en la labor de la Asamblea General. Las elecciones a un órgano subsidiario de la Asamblea General deben celebrarse de conformidad con el Reglamento de la Asamblea. Todo Estado que tenga el derecho a participar en una sesión de la Asamblea también tiene el derecho a ser elegido. Lo que hemos escuchado hoy no son más que acusaciones políticas que carecen totalmente de sustento jurídico. En estos momentos, los mismos Estados que reclaman que Belarús no debería estar en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional están vulnerando el derecho mercantil internacional al utilizar mecanismos comerciales y de presión para ajustar cuentas.

Todos conocemos bien la historia del conflicto en Ucrania. Lo que está ocurriendo con respecto a Belarús es una orgía de venganza mezquina que no es digna de este foro, y es muy penoso que ocurra aquí. Nuestros llamamientos a continuar con nuestro trabajo siguen sin ser escuchados. La paz se restablecerá absolutamente en Ucrania y, en ese momento, muchos Estados se arrepentirán de su actitud hacia sus asociados y sus camaradas en este momento tan difícil.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema e) del tema 116 del programa.

### **Tema 117 del programa** (*continuación*)

#### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

##### **g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

##### **Nota del Presidente de la Asamblea General (A/76/637)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indica en la nota del Presidente de la Asamblea General

distribuida en el documento A/76/637, la Asamblea General debe nombrar, durante el período de sesiones en curso, a cuatro miembros de la Dependencia Común de Inspección para cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato, el 31 de diciembre de 2022, del Sr. Gopinathan Achamkulangare, de la India, el Sr. Jean Wesley Cazeau, de Haití, el Sr. Nikolay Lozinskiy, de la Federación de Rusia, y la Sra. Sukai Prom-Jackson, de Gambia.

De conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 3, párrafo 1, del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección y con la resolución 61/238, de 22 de diciembre de 2006, el Presidente de la Asamblea, tras haber celebrado las consultas necesarias con los grupos regionales interesados, pidió a Antigua y Barbuda, Botswana, el Iraq y la Federación de Rusia que propusieran a candidatos para un mandato de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2023.

Como se indica en el documento A/76/637, los candidatos, de conformidad con la resolución 59/267, de 23 de diciembre de 2004, deben tener experiencia en, al menos, una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales.

Como también se indica en el documento A/76/637, tras las consultas celebradas de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Presidente de la Asamblea General ha presentado a la Asamblea las candidaturas del Sr. Conrod C. Hunte, de Antigua y Barbuda, el Sr. Gaemelwe Goitsemang, de Botswana, el Sr. Mohanad Ali Omran Al-Musawi, del Iraq, y el Sr. Pavel Chernikov, de la Federación de Rusia, para su nombramiento como miembros de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2027.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar al Sr. Conrod C. Hunte, de Antigua y Barbuda, al Sr. Gaemelwe Goitsemang, de Botswana, al Sr. Mohanad Ali Omran Al-Musawi, del Iraq, y al Sr. Pavel Chernikov, de la Federación de Rusia, miembros de la

Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2027?

*Así queda acordado* (decisión 76/417).

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones después del nombramiento.

**Sr. Fodda** (Francia) (*habla en francés*): Una vez más tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a esta declaración Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte y Noruega.

La agresión militar no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania, en violación flagrante de los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, está infligiendo un sufrimiento indescriptible a la población ucraniana. Suscita una gran inquietud la posibilidad de que el ejército ruso haya cometido crímenes de guerra. En este Salón, el Gobierno ruso está mostrando su desprecio por la vida humana y el derecho internacional humanitario, así como por la Asamblea. El 2 de marzo, la Asamblea aprobó por inmensa mayoría la resolución ES-11/1, en la que se exige a Rusia el cese inmediato de sus acciones militares y la retirada de todas sus fuerzas del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

En estas circunstancias, los Estados miembros en cuyo nombre se formula esta declaración se desvinculan del consenso sobre el nombramiento para la Dependencia Común de Inspección del candidato presentado por la Federación de Rusia. Quisiéramos añadir que, como miembro de la Dependencia Común de Inspección, el Sr. Chernikov debe desempeñar sus funciones de forma independiente y libre de toda política que pueda impedirle hacer su trabajo con objetividad.

**Sr. Ludchak** (Ucrania) (*habla en inglés*): Bajo ningún concepto apoyamos el nombramiento del Sr. Chernikov para la Dependencia Común de Inspección.

Dado que la agresión a gran escala contra Ucrania no hace más que intensificarse, con su crueldad inhumana contra los civiles, el bombardeo directo de la infraestructura civil esencial y la toma de mujeres y niños como rehenes, consideramos que el nombramiento del representante del Estado agresor es poco ético e inhumano. Además, la presencia misma de Rusia en las Naciones Unidas es política y jurídicamente cuestionable. La

plena responsabilidad del nombramiento del representante ruso recae en los dirigentes de las Naciones Unidas y sus organismos, que siguen nombrando a nacionales rusos durante la guerra en curso contra Ucrania. A este respecto, quiero informar a la Asamblea de que la delegación de Ucrania se desvincula del consenso sobre el nombramiento del candidato de la Federación de Rusia a la Dependencia Común de Inspección.

**Sr. Croker** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): La agresión militar no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la integridad territorial de Ucrania. La Asamblea condenó las acciones de Rusia el 2 de marzo (véase A/ES-11/PV.5), haciendo un llamamiento a Rusia para que cese de inmediato sus acciones militares y retire todas sus fuerzas del territorio de Ucrania. No lo ha hecho.

Por más desinformación o mentiras que haya — como las que hemos escuchado hoy y que sin duda volveremos a escuchar de Rusia y sus aliados, aquí o en otros foros— eso no cambiará. Rusia sigue violando la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nos desvinculamos del consenso, y concretamente en lo que respecta al nombramiento del candidato presentado por la Federación de Rusia a la Dependencia Común de Inspección.

**Sr. Yates** (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera hacer otra breve declaración en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Como hemos dicho antes en esta sesión, condenamos el ataque ilegal y no provocado de Rusia contra Ucrania. El hecho de que nos sumemos al consenso sobre el nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección no se debe interpretar como una aprobación o un respaldo tácito al nombramiento de un nacional ruso para la Dependencia Común de Inspección. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda deciden desvincularse del nombramiento del ciudadano ruso para la Dependencia Común de Inspección y reiteran nuestro firme apoyo a la soberanía e integridad territorial de Ucrania.

**Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Como la delegación rusa ya ha hecho uso de la palabra sobre la cuestión de las elecciones, no repetiré lo que se ha dicho. Simplemente quisiera manifestar mi pesar por la politización de las elecciones y las acusaciones mentirosas que se han hecho contra mi país. Asimismo, quisiera recordar a la Asamblea que el candidato de Rusia, el Sr. Pavel Chernikov, es un destacado

experto y un verdadero profesional que cuenta con una vasta experiencia, de hecho, más de 38 años. No cabe duda de que hará una valiosa contribución a la labor de la Dependencia Común de Inspección.

**Sr. Alshahin** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Algunas delegaciones están tratando de aprovechar la sesión para desviar la atención de su objetivo principal, que son las elecciones y los nombramientos para los órganos subsidiarios de la Asamblea General. Las cuestiones que se están planteando hoy son puramente políticas, no obstante, existen otros foros disponibles para debatirlas en lugar de la sesión de hoy. Por lo tanto, quisiera instarlo, Sr. Presidente, a que pida a los representantes de esos países que se ciñan al tema principal de la sesión.

Condenamos las palabras de algunos representantes que critican a la Federación de Rusia. Teniendo en cuenta que el tema principal de los debates de hoy son las elecciones, si se está condenando a Rusia debería condenar los repetidos actos de agresión de Israel contra mi país, al igual que la ocupación por parte de Turquía y los Estados Unidos de los territorios del noroeste y noroeste de Siria.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema g) del tema 117 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **h) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea, en virtud de su resolución 67/203, de 21 de diciembre de 2012, decidió establecer una Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, integrada por dos miembros de cada grupo regional de las Naciones Unidas.

Los miembros también recordarán que la Asamblea, en virtud de su resolución 69/214, de 19 de diciembre de 2014, decidió que la duración de los períodos de mandato posteriores de los miembros de la Junta seguiría siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas podrían volver a presentar la candidatura de los dos representantes que ya tenían en la junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún

Estado Miembro pudiera ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la Junta.

Como se indica en la carta del Presidente de la Asamblea General, de fecha 31 de enero de 2022, propongo que el mandato de dos años de los miembros de la Junta comience en la fecha del nombramiento, es decir, el 15 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la resolución 69/214.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Al respecto, la Secretaría ha recibido las candidaturas de Costa Rica, Croacia, Kuwait, Mauricio, Senegal, Suecia y los Estados Unidos de América para un mandato que comenzará el 15 de marzo de 2022 y terminará el 14 de marzo de 2024.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a Costa Rica, Croacia, Kuwait, Mauricio, Senegal, Suecia y los Estados Unidos de América miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles para un mandato que comenzará el 15 de marzo de 2022 y terminará el 14 de marzo de 2024?

*Así queda acordado* (decisión 76/418 B).

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se recuerda a los miembros que quedan vacantes por cubrir, para un mandato que comenzará en la fecha del nombramiento y expirará el 14 de marzo de 2024, con un miembro de entre los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de entre los Estados de Europa Oriental y un miembro de entre los Estados de América Latina y el Caribe.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del subtema h) del tema 117 del programa.

#### **Tema 67 del programa (continuación)**

##### **La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se me ha informado de que los oradores restantes pendientes de la 59ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero, ya no desean hacer uso de la palabra.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 67 del programa.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*